

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Luque

BOP-A-2025-1634

Expediente nº: GEX/1089/2025**Procedimiento:** Oferta de Empleo Público 2025**Documento:** Anuncio.

AYUNTAMIENTO DE LUQUE

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía con Resolución número 2025/00000382, de fecha catorce de mayo de veinticinco, se ha aprobado de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que a continuación literalmente se transcribe:

<< DECRETO

VISTO la Providencia de esta Alcaldía, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco, por el que se inicia expediente para la elaboración de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Luque, y en la que se solicitan informe-propuesta e informe de intervención.

VISTO que con fecha de seis y siete de mayo de dos mil veinticinco, por el Secretario-Interventor Accidental, se emiten los citados informes.

CONSIDERANDO que por acuerdo del Pleno, de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

TURNO LIBRE

1).- Denominación: Encargado de Mantenimiento . Número de plazas: Una (1) a tiempo completo. Nivel:18. Grupo C2.



2).- Denominación: Oficial Policía Local. Número de plazas: Una (1) a tiempo completo. Nivel: 22. Grupo C1.

PROMOCIÓN INTERNA

1).- Denominación: Técnico Grado medio. Número de plazas: Una (1) a tiempo completo. Nivel: 23. Grupo A2.

B) PERSONAL LABORAL

TURNO LIBRE

1).- Denominación : Portero Piscina. Número de plazas: Una (1) a tiempo parcial. Grupo E.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Luque (Córdoba) <https://sede.eprinsa.es/luque/tablon-de-edictos> y, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación>>.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998.



En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Luque, 16 de mayo de 2025.– Francisco Javier Ordóñez León.

